

**INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA
29 DESCONGESTION-
ESTADO DE 5 DE MARZO DE 2024**

La INSPECCION 29 -D- DISTRITAL DE POLICIA, procede a comunicar por anotación en Estado los procesos que a continuación se relacionan:

Nombre	Cedula	Número Expediente Policía	FECHA DE AUTO	DECISION	RECURSO
JOSE YOVANNY BENITEZ QUINTO	74184472	11-001-6-2023-10215250	MARZO 04 DE 2024	<p>PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) JOSE YOVANNY BENITEZ QUINTO identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74184472, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 12 del artículo 146 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía 11-001-6-2023-10215250, según las consideraciones señaladas en la presente decisión.</p> <p>SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 1 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia.</p>	Procede recurso de reposicion y apelacion
JOSE YOVANNY BENITEZ QUINTO	74184472	11-001-6-2023-10266593	MARZO 04 DE 2024	<p>PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) JOSE YOVANNY BENITEZ QUINTO identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74184472, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 7 del artículo 146 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía 11-001-6-2023-10266593, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia</p>	Procede recurso de reposicion y apelacion
SEBASTIAN MAURICIO AYALA MENDOZA	1015452830	11-001-6-2023-10325579	MARZO 04 DE 2024	<p>PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) SEBASTIAN MAURICIO AYALA MENDOZA identificado (a) con lacédula de ciudadanía número 1015452830, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto enel numeral 12 del artículo 146 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía 11-001-6-2023-10325579, según las consideraciones señaladas en la presente decisión.</p> <p>SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 1-, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia.</p>	Procede recurso de reposicion y apelacion
SEBASTIAN MAURICIO AYALA MENDOZA	1015452830	11-001-6-2023-10362634	MARZO 04 DE 2024	<p>PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 1 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia.</p>	Procede recurso de reposicion y apelacion

La anterior comunicación se publica en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la presente actuación por el término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y desfijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).

Fijación: Marzo 05 de 2024.

Desfijación: marzo 05 de 2024



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON

Inspectora de Policía Urbano D-29